



Exp.: A/SER-004521/2017

Mediante resolución del Órgano de Contratación de 26 de abril de 2017 se inició el expediente de contratación: SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL. Con fecha 25 de mayo de 2017 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación. Formulado informe de adjudicación por el Área de Personal y Regimen Interior en fecha 27 de junio de 2017.

En virtud de lo que establece los artículos 138 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

1- Adjudicar el contrato de: "SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL" a NATSSIVV HERMANOS, S.L., con N.I.F: B85032407, en el siguiente importe:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>	<u>Baja</u>
29.684,20	6.233,68	35.917,88	5,00%

Plazo de ejecución: 210 días.

El importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
2017	35.917,88

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinante de la adjudicación a su favor: Presentación de la oferta más ventajosa.

Número de ofertas presentadas: 2

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

2- Excluir al licitador: GUFERTRANS, S.L. con C.I.F.:B80175235 , ya que la documentación que presenta no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no presenta sobre nº 2 documentación técnica y no consta incluida dicha documentación en los otros dos sobres entregados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 11 de julio de 2017

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Isabel Pinilla Albarrán